



Secretaría de Educación

Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo

Oferta educativa domiciliaria Intitución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín

Potenciando y fortaleciendo nuestra apuesta por una Inclusión Educativa

2026



OBJETIVO

Garantizar el derecho a la educación de los *niños, niñas, adolescentes y jóvenes* que, debido a su *condición, principalmente de salud o discapacidad*, no pueden asistir de manera *presencial* y *permanente* a una institución educativa oficial del Distrito de Medellín.



MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

Avanzar de manera decidida hacia una educación inclusiva



Incluir a los estudiantes y sus familias en la oferta de educación oficial del Distrito.



Fortalecer los procesos de Acceso, Permanencia, Promoción y Participación en clave de mejora continua.



Fortalecer los procesos de acompañamiento a los estudiantes y sus familias.



Potencializar la oferta educativa para la población escolar que no puede asistir de manera presencial.



Ampliar la cobertura. Más estudiantes beneficiados.



MARCO NORMATIVO

- **Ley 115 de 1994** – Ley general de educación.
- **Decreto 1075 de 2015** – Decreto único reglamentario del sector educativo.
- **Ley 1618 de 2013** - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- **Decreto 1421 de 2017** - regula la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- **Artículo 2.3.3.5.2.3.2. . . .**
- 3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, **se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.** Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad.



MARCO NORMATIVO

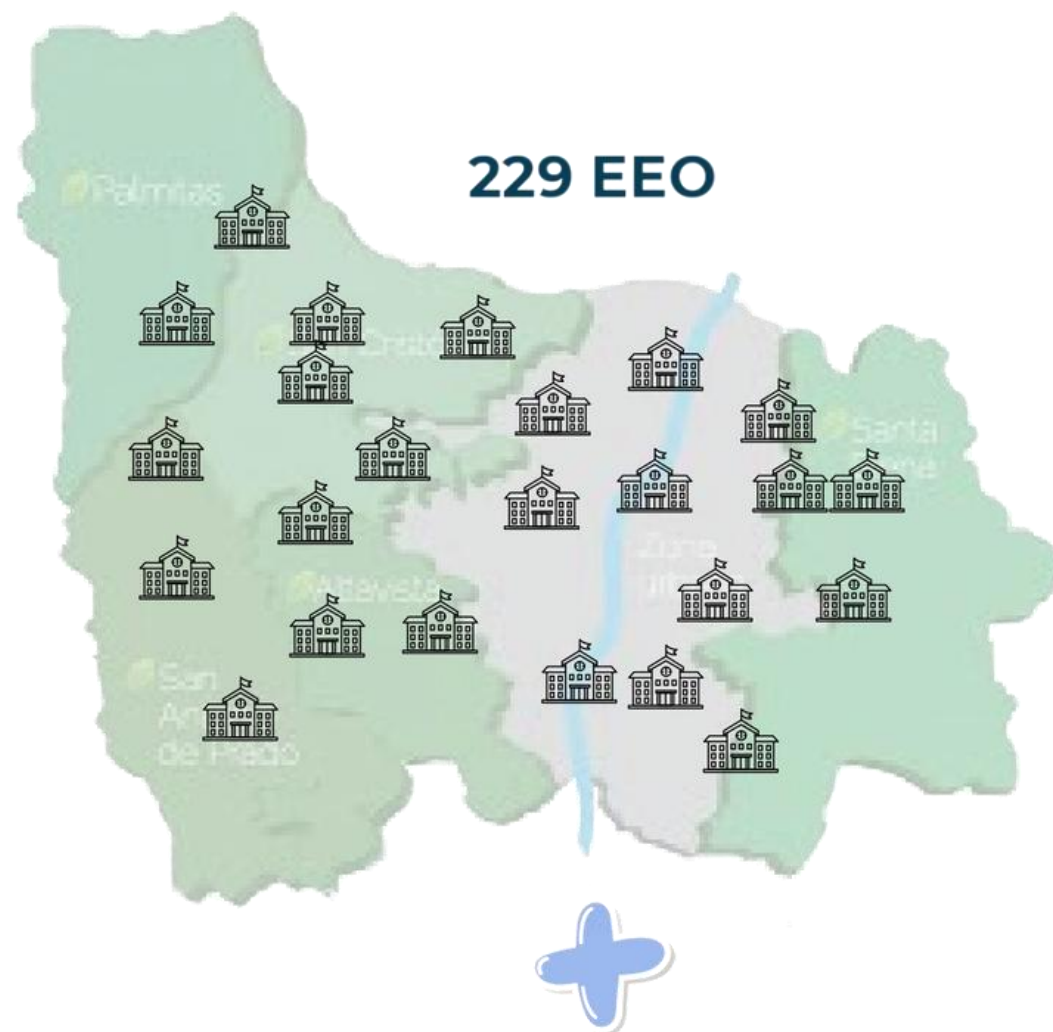
- **Decreto 1470 de 2013** - por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial para estudiantes en condición de enfermedad.
- **Ley 2420 de 2024** - Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo Distrital 090 de 2023** - Por medio del cual se adopta e institucionaliza la estrategia de educación virtual asistida (Blended) para personas con barreras, discapacidad o condiciones de salud para el aprendizaje y la participación.
- **Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere 2024 - 2027.**



TRANSFORMACIÓN

ANTES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



OPERADOR

MODELO VIRTUAL ASISTIDA

AHORA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



MODELO
SED

- **UAI:** Unidad de Atención Integral
- **PEEP:** Programa Escuela Entorno Protector
- **PTA FI:** Programa Tutorías para el aprendizaje y la formación integral
- **Escuela Inteligente**

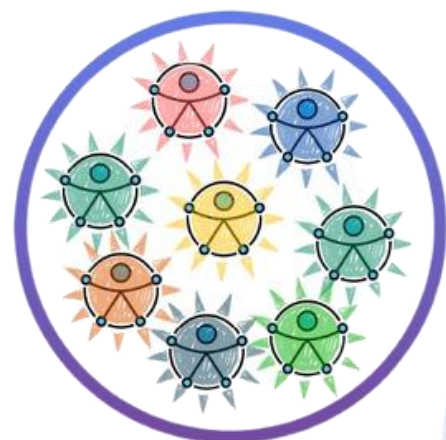
- **MTQS:** Medellín te Quiere Saludable
- Oferta institucional del **Distrito**
- **Aliados estratégicos**



OPERADOR

Asesoría
Asistencia técnica





**EQUIPO
COORDINADOR**



Alcaldía de Medellín

**Equipo de
Asesoría y
Asistencia Técnica**

OPERADOR

**Mesa de
ayuda
psico-
pedagógica**

**Equipo de
Bienestar
Estudiantil**

**Equipo
Pedagógico**

COMPONENTES TRANSVERSALES

- Gestión del Conocimiento
- Formación y actualización Docente
- Fortalecimiento técnico del equipo
- Articulación y alianzas estratégicas

COMPONENTE TECNOLÓGICO

NUEVO MODELO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VALORES AGREGADOS

- Vinculación a un **EEO (establecimiento educativo oficial) del Distrito.**
- Crecimiento de la población beneficiada.
- Fortalecimiento del **acompañamiento** a estudiantes y familias a través de un **equipo interdisciplinario cualificado.**
- **Relación con estudiantes** de la oferta presencial.
- Acceso a las **ofertas institucionales del Distrito**
- Fortalecimiento de la **oferta inclusiva** en el Distrito.
- Acceso a los beneficios del **Operador.**



CRITERIOS DE INGRESO

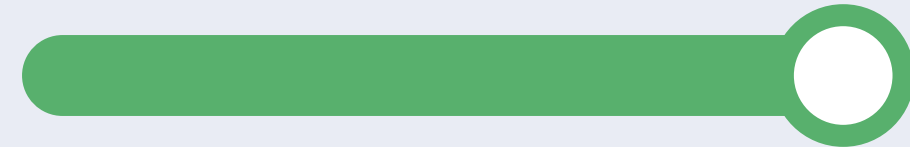
- **Residir** en el **Distrito de Medellín**, incluyendo sus 5 corregimientos.
- Presentar alguna **condición, asociada a salud o discapacidad** que impida la permanencia presencial en una institución educativa.
- Contar con **acompañamiento familiar** durante el año escolar.
- Población entre **6 a 20 años** (se estudiarán casos especiales mayores de esta edad).

importante:

- Se priorizarán estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.
- Aplicarán a esta oferta quienes hayan agotado todas las instancias y apoyos educativos en el contexto presencial



RUTA DE SOLICITUD DE INGRESO



01

Recepción de la solicitud

Realizar solicitud a través de correo electrónico rectoria@ensm.edu.co o al WhatsApp institucional **3102156867**, indicando datos de contacto del acudiente y aspirante, incluyendo causales de la solicitud.



02

Validación inicial

El equipo psicopedagógico realiza un contacto telefónico inicial con la familia. Posteriormente se adelanta visita domiciliaria, caracterización, análisis de caso y emisión del concepto.



03

Comunicación a los solicitantes matrícula

Desde el equipo de bienestar se informa a la familia del resultado del proceso. De ser admitido, se brinda orientación para matrícula. De no ser admitido, se buscan alternativas de apoyo y, de ser necesario, se realiza articulación interinstitucional.





INSCRIPCIÓN

¡GRACIAS!

